

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

11.3. Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con identificación de licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico para comunicaciones relacionadas con la licitación; y en cada uno de ellos se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(A continuación se consignará el título del Concurso y el nombre o razón social del licitador, correo electrónico y teléfono).

CONTENIDO:

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD Y EN SU CASO LA REPRESENTACIÓN.

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador.
- b) Poder notarial suficiente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando se comparezca o firme la proposición como representante, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad.
- c) Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar conforme a lo prevenido en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo la manifestación (o acreditación) de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Solvencia económica, financiera y técnica.
- e) Solvencia técnica y profesional: Acreditación, mediante antecedentes que permitan su verificación, de la capacidad organizativa suficiente para la puesta en funcionamiento y gestión de las actividades a desarrollar en la concesión.
- f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida en el artículo 93.1 del TRLPMM: 3.000 euros. Anexo 2 b).
- g) Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales con competencia territorial sobre la ciudad de Melilla, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional nacional o extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de países no integrados en la Unión Europea deberán acreditar, además, que tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados con facultades suficientes de representación para sus operaciones, y que están inscritas en el Registro Mercantil.